

Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de entrega de títulos y aprobación de acuerdo de transacción entre las partes. Lo anterior para decidir lo que corresponda.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación: 2018-00432

Con fundamento en el inciso 2° del artículo 312 del CGP, de la solicitud de terminación del proceso por transacción presentada por la parte demandante se corre traslado a la parte accionada “por tres (3) días”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7d52bc4cb285bda6d2458141dd0a48b5692b82a20103f6dad4a5d2752f1fab66**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>